



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DON/A KATERINE YESSENIA PEÑALOSA
PACHECO**

Parral

29 AGO. 2016

DECRETO AFECTO N° 1.623

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
3. D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
4. Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
5. La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
6. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
7. Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/a Katherine Yessenia Peñalosa Pacheco.
8. El Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015 que tiene aprobado "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna".
9. El Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015, rectificado por el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1 de Septiembre de 2015, que aprueba "el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo".
10. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
11. El Decreto Exento Siaper N°1269 de fecha 10 de Agosto de 2016., mediante el cual nombra subrogante a doña Erica del Pilar Gajardo Pérez, como Secretaria Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, para desempeñarse como **Asistente de Parvulos**, en el establecimiento **Colegio Pablo Neruda** de la comuna Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.
2. La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la Republica que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía, como este caso

DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene por aprobado el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, fecha de contrato en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO
R.U.T. N°	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI, ADJUNTA DOCUMENTACION
CARGO	: ASISTENTE DE PARVULOS
LUGAR DE TRABAJO	: COLEGIO PABLO NERUDA
JORNADA DE TRABAJO	: 33 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO	: Desde 26/07/2016 hasta el 31/12/2016
REMUNERACION	: \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) sueldo base mensual, imponible, tributable y reajutable.

2. **INCORPORASE**, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21-03-004, Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese



ERICA DEL PILAR GAJARDO PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/EGRA/IBQ/MGM/PMH/DAO/mjog

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Oficina de Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- D.A.E.M. Parral.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 26 de julio de 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "*la Municipalidad*" o "*el Empleador*" y por la otra parte don/a **KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO**, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] Chilena, fecha de nacimiento 11/02/1990, domiciliado en Población Ines Aragay Calle Estadio N° 378 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como "*el/la Trabajador/a*". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a doña **KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO**, quien se compromete y obliga a desempeñar el cargo de **Asistente de Párvulos** dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, para realizar sus funciones en el establecimiento colegio **Colegio Pablo Neruda** de la comuna de Parral, desde el **26/07/2016** hasta el **31/12/2016** para cumplir funciones como Asistente De Parvulos en el establecimiento **COLEGIO PABLO NERUDA** de la misma comuna y ciudad además de todas aquellas funciones que en su oportunidad le asigne su superior jerárquico.

SEGUNDO: Que en este sentido se entiende incorporado a este Contrato de Trabajo y en la parte que corresponda, tanto el contenido del Decreto Exento N° 13.413 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que tiene por aprobado el "*Reglamento de estructura, funciones y coordinación del departamento de administración de educación municipal - DAEM de parral*"; como el contenido *Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad* vigente en el DAEM, además de todas las modificaciones y alteraciones que estos cuerpos normativos puedan sufrir estando vigente la relación laboral.

TERCERO: La trabajadora dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y del lugar en donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

CUARTO: La trabajadora realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, **COLEGIO PABLO NERUDA** sin perjuicio de su obligación de concurrir a otros lugares con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

QUINTO: La Trabajadora cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **33 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en el horario que determine el Director (a) del Establecimiento Educacional, precedentemente señalado, la que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas. La trabajadora, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de asentimiento.-

SEXTO: La trabajadora percibirá una renta o remuneración mensual de **\$250.000** como sueldo base imponible, tributable y reajutable; la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

SEPTIMO: La Trabajadora tendrá Derecho al Incremento Remuneracional cuando cumpla las circunstancias y condiciones establecidas en el Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015 que tiene aprobado "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna", cuyas normas pasan a formar parte integrante del presente Contrato de Trabajo.

OCTAVO La Trabajadora tendrá Derecho a Viáticos y a Jornada Extraordinaria conforme las condiciones y exigencias determinadas en el Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015, rectificado por el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1 de Septiembre de 2015, que aprueba "el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo".

NOVENO: La Trabajadora tendrá Derecho a ausentarse de sus funciones por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, lo que no perjudicará su remuneración mensual y podrá ser fraccionado en días o medios días, siempre que sea solicitado y autorizado por el empleador con anticipación razonable.

DÉCIMO: Se deja de manera expresa que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera a contar del día 26/07/2016 hasta el 31/12/2016

UNDÉCIMO: Del mismo modo se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio el 26/07/2016

DÉCIMO SEGUNDO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012 y en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder del trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes en poder del empleador para registro en el SIAPER-MUN Municipal.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
"Por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° [REDACTED]"

Katty P.

KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO
C.N.I. N° [REDACTED]
TRABAJADOR

